

PROVIDENCIA: DIVISORIO
ACCIONANTE: ANA MERCEDES SIERRA GONZALES
ACCIONADO: NANCY ALVAREZ GONZALES Y OTROS
RADICADO: 68001310301120170011800

CONSTANCIA. - Pasa al despacho el presente proceso informando al señor Juez que se incorporaron documentos a través de los cuales se acredita el cumplimiento de las exigencias del inciso 6 del artículo 226 del Código General del Proceso en lo que respecta al Avalúo Corporativo 029-23, sírvase proveer. Bucaramanga, abril 21 de 2022.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

REF.: 2017-00118-00

En atención a que dentro del término concedido el arquitecto GUILLERMO VARGAS CABALLERO incorporó los documentos a través de los cuales se da cumplimiento a las exigencias establecidas en el inciso 6 del artículo 226 del Código General del Proceso en lo que respecta al Avalúo Corporativo 029-23 presentado por ALEJANDRO VELASCO ALVAREZ, NANCY ALVAREZ GONZALES y ESTELLA ALVAREZ GONZALES¹, en este punto, necesario resulta correr traslado a los interesados de los avalúos presentados² por el término de diez (10) días para que si a bien tienen presenten sus observaciones o incorporen una diferente, esto conforme lo dispone el numeral 2 del artículo 444 del estatuto procesal vigente, aplicable en atención a lo establecido en el inciso 1 del artículo 411 de la misma obra.

Por Secretaría dispóngase lo necesario para que se surta en debida forma el traslado ordenando conforme lo reglado en el artículo 110 del Código General del Proceso concordante con el artículo 9 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 041 del 28 de abril de 2023

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85d94f4dcd90ebce0d0abf02f75e7b76d102a6594248ab95742a369e449aff87**

Documento generado en 27/04/2023 02:17:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Ver archivos 56 y 57 Cuaderno Principal

² Ver archivos 51, 52, 56 y 57 Cuaderno Principal